Nombre de la Entidad	**BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉSBORRERO**
Nombre del Contratista	**CACUMEN POST S.AS.**
NIT. Contratista	**900620597-1**
Número de Contrato	**100.12.07.187-2026**
Tipo Contrato	**OTRO SI #1**

Entre los suscritos a saber **ANGELA CASTIBLANCO ALBAN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de CALI, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.364.502 expedida en Tuluá (Valle del Cauca), quien actúa en su condición de Director General de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, debidamente facultado, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará **LA BIBLIOTECA**, por una parte, y por la otra **CACUMEN POST S.AS.** identificada tributariamente con el NIT No.: **900620597-1** por la señora **CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES** ,identificada con cedula de ciudadanía No. 31.867.881 , hemos convenido celebrar el presente OTROS Sí AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **100.12.07.187-2026**, cuyo objeto consiste en; "Prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar la gestión y operación del Museo interactivo MIVO, así como la comercialización y gestión de marketing y comunicación con el objetivo de generar los procesos de divulgación necesarios para la potencialización y visibilizacion del Museo. "previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que la Biblioteca Departamental celebró contrato de Prestación de Servicios profesionales con CACUMEN POST S.A.S. N° 100.12.07.187-2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar la gestión y operación del Museo interactivo MIVO, así como la comercialización y gestión de marketing y comunicación con el objetivo de generar los procesos de divulgación necesarios para la potencialización y visibilización del Museo".

2. Que en atención a las condiciones del estudio previo el plazo de ejecución es a partir de la fecha de ejecución del contrato y hasta el 31 de mayo de 2026.

3. Que las obligaciones específicas plasmadas en el estudio previo son:

bibliovalle.gov.co
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Telefóno 6200400

A) Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales a la BIBLIOTECA para apoyar la gestión y operación del Museo Interactivo MIVO.
B) Apoyar la articulación de los objetivos institucionales, la visión curatorial y los procesos de innovación del Museo, con el fin de garantizar la sostenibilidad, la calidad de la experiencia del visitante.
C) Proponer y apoyar el desarrollo de contenidos, el diseño gráfico y la animación de contenidos a través de la página web de la Biblioteca Departamental.
D) Apoyar el proceso de conceptualizar y materializar el guion museológico en los espacios físicos, articulando estética, funcionalidad, flujo de público, accesibilidad y experiencia sensorial en cada sala o módulo.
E) Apoyar la operación técnica diaria del museo, el mantenimiento de los equipos y de asegurar la funcionalidad de las experiencias inmersivas y tecnológicas.
F) Desarrollar la comercialización del museo, a través de estrategias de marketing, comunicación, venta de productos y servicios relacionados con el museo.
G) Apoyar la gestión de la experiencia del visitante a través de material didactico, promoviendo el aprendizaje, la comprensión y el disfrute del patrimonio cultural.
H) Entregar semanalmente a la Biblioteca Departamental las manillas o boletas numeradas para el ingreso de los usuarios y visitantes al museo MIVO.
I) Se deberá llevar un control de las manillas o boletas numeradas de forma semanal con la finalidad de tener siempre en existencia y garantizando que todos los visitantes puedan tener su manilla o boleta.
J) Apoyar el diseño e implementación de la estrategia de comunicación del museo, a través del desarrollo de contenidos digitales, campañas de divulgación, relacionamiento con medios, cobertura de eventos y gestión de redes sociales.
K) Apoyar en los procesos de divulgación, visibilización y circulación de los contenidos artísticos y culturales mediáticos que se desarrollan en el museo, exhibiciones temporales y permanentes.
L) Apoyar el relacionamiento a través de alianzas con otras instituciones públicas o privadas, sociales, comunitarias, entre otras, insertándolo en la oferta turística y cultural de la región, alcanzando un posicionamiento en el mercado.
M) Cumplir con lo dispuesto en la Propuesta, así como en las especificaciones y documentos previos del proceso contractual.
N) Mantener, durante el plazo de ejecución del contrato, el personal que presentó en la propuesta, el cual no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato. No obstante, si, por alguna circunstancia, uno de los integrantes del equipo propuesto se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o mayores calidades que el propuesto. La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista, empleado o trabajador vinculado al contrato por el contratista. Cualquier cambio del personal propuesto deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato, siempre y cuando se cumpla lo señalado en esta obligación.

bibliovalle.gov.co
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Telefóno 6200400

O) Diseñar, desarrollar y entregar como mínimo una experiencia nueva para el museo MIVO bajo autorización y aprobación del diseño por parte del supervisor o a quien este designe.
P) El Contratista debe realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los documentos previos y en la minuta del contrato, así como en su propuesta.
Q) Presentar un plan de trabajo previo al inicio de las actividades, el cual debe ser avalado por la supervisión.
R) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles al Contratista conforme al objeto y alcance del mismo.
S) Adicionalmente, se especifican actividades por rol de la siguiente manera:

ACTIVIDADES POR ROL		
ROL	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Investigación Científica y museología	Diseñar, validar y actualizar los contenidos científicos y educativos del museo, garantizando rigor conceptual, pertenencia pedagógica y coherencia con el discurso museológico del MIVO.	Investigar y desarrollar contenidos científicos para las experiencias interactivas. Asegurar la veracidad, actualización y pertinencia de la información exhibida. Asesorar la construcción de guiones museológicos y narrativas educativas. Articular el contenido del museo con currículos escolares y programas educativos.
Mercado	Diseñar e implementar la estrategia de mercadeo y posicionamiento del museo, con el fin de aumentar la afluencia de públicos, fortalecer la marca MIVO y contribuir a la sostenibilidad financiera.	Diseñar el plan de mercadeo y comunicación del museo. Gestionar campañas de promoción digital y presencial. Desarrollar estrategias para boletería, membresías y eventos. Analizar públicos, métricas de asistencia y comportamiento de visitantes. Gestionar alianzas comerciales y estratégicas. Coordinar acciones de mercadeo con el área de comunicaciones.

bibliovalle.gov.co
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Telefóno 6200400

Mediación	Facilitar la experiencia del visitante, promoviendo la interacción, el aprendizaje significativo y el uso adecuado de las experiencias del museo	Dirigir a los visitantes durante recorridos de 45 minutos que serán desarrollados en las siguientes jornadas y horarios: martes, viernes entre las 9am y 6pm. Sábado y Domingo entre las 10am - 7pmExplicar el funcionamiento de las experiencias interactivas. Adaptar el discurso a distintos públicos (niños, jóvenes, adultos). Garantizar el buen uso de los dispositivos y contenidos. Apoyar actividades educativas, talleres y visitas guiadas. Reportar novedades técnicas o de experiencia al equipo operativo.
Comunicaciones	Gestionar la comunicación institucional del museo, fortaleciendo su visibilidad, relación con públicos y posicionamiento cultural.	Creación de contenidos para redes sociales y canales digitales. Cobertura de eventos y actividades del museo. Gestión de relaciones con medios de comunicación. Apoyo a campañas de divulgación y marketing. Cuidado del tono y narrativa de la marca MIVO.
Productor técnico	Garantizar el correcto funcionamiento técnico de las experiencias interactivas y los sistemas tecnológicos del museo.	Operación y mantenimiento básico de equipos tecnológicos. Soporte técnico durante la operación diaria. Coordinación de ajustes técnicos y reparaciones. Supervisión de sistemas audiovisuales, interactivos e inmersivos. Apoyo técnico en eventos y activaciones especiales. Reporte de incidencias técnicas y necesidades de actualización.
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual.	Inspección periódica, revisión técnica, y verificación de funcionamiento de las experiencias. Mantenimiento de sistemas especiales para garantizar continuidad operativa, mayor vida útil de equipos, menos fallas durante la experiencia del visitante, seguridad tecnológica y eléctrica, calidad constante de la experiencia museográfica.

bibliovalle.gov.co
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Telefóno 6200400

Actividades lúdicas	Realizar Actividades lúdicas que acompañan	Diseño, operación y mejora continua de experiencias interactivas que combinan juego, aprendizaje y tecnología para distintos públicos. Incluyen la creación de retos, dinámicas y narrativas pedagógicas; la mediación en sala para orientar el uso de módulos digitales, juegos físicos y experiencias inmersivas.

4. Que CACUMEN POST S.A.S., fortaleció los procesos de divulgación del Museo y en conjunto con el apoyo en la operación del mismo, ha logrado incrementar significativamente las visitas diarias al Museo Interactivo y a la Biblioteca Departamental, siendo esto pieza fundamental en la prestación de servicios de calidad y en la oferta cultural que se brinda a toda la comunidad Vallecaucana.

5. Que CACUMEN POST S.A.S en apoyo a la Biblioteca Departamental, ha impulsado con el museo MIVO una nueva oferta que satisface las expectativas frente a necesidades, gustos, y modalidades del abanico cultural como una herramienta de visibilización y una alternativa pedagógica y de entretenimiento para acercarse a la comunidad y promover la inclusión de toda la población. Además, aporta al cambio y la transformación de la mirada de la ciencia y la tecnología, que igualmente conlleva a la construcción colectiva y participativa de procesos de transformación social.

6. Que la Biblioteca Departamental, con la finalidad de garantizar una oferta cultural y académica amplia, que día a día impacta de manera positiva y en la cual se ven beneficiadas las instituciones educativas oficiales y colegios privados, corregimientos y laderas, igualmente a fundaciones y empresas públicas y privadas de Cali y del Departamento del Valle del Cauca, impactando no solo el aprendizaje, sino también el desarrollo personal, profesional y social, requiere extender el contrato por dos (2) meses.

7. Que, a la fecha, el contrato N° 100.12.07.187-2026, se encuentra vigente y tiene un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($96.000.000).

8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 contempla la posibilidad de adicionar contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

bibliovalle.gov.co
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Telefóno 6200400

9. Que el valor de la adición del contrato N° 100.12.07.187-2026, expresado en salarios mínimos legales mensuales, no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el contrato.

10. Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 9900001195 del 25 de mayo de 2026 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MC/CTE ($48.000.000,00) IVA INCLUIDO.

    Ítem: 1 Valor: 48.000.000 COP

    ApropiaciónPresupuestal:12330402/1224/2-320202009/9999999999999999/PROM-25: ESTAMPILLA PROCULTUR/BIBLIOTECA DEPARTAME/servicios para la co/GENERICA/estruct recorridos e

11. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, el presente OTRO SÍ es viable jurídicamente.

12. Que, de acuerdo a lo anterior, el Supervisor del contrato solicita ADICIONAR la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MC/CTE ($48.000.000,00). Para todos los efectos fiscales el valor del contrato N° 100.12.07.187-2026, quedará por CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($144.000.000,00).

13. La vigencia del contrato es hasta el día 31 de mayo del 2026.

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado (Sentencia C-300 de 2012), a los cuales sirve el contrato. (Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra), Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes

que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado.

De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatalespor medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(…)*Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, Alrespecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del contrato de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoríaconstitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo delEstado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa dela administración, es razón suficiente para su modificación, (…)".

De conformidad con lo expuesto y lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contrato, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre del 2008, manifestó:" …En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40 parágrafo de la ley 80 de 1993, en valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal."

Que en atención a todo lo antes manifestado, se observa que es viable y oportuno proceder a suscribir el presente otrosí el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la clausula QUINTA, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del inicio a la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA, adicionando al valor del contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000) quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($144.000.000,00). suma que incluye los impuestos y deducciones a que haya lugar. El valor del contrato incluye además de los costos del personal, los correspondientes a gastos de mantenimiento de equipos, publicidad, material didáctico, página web.

FORMA DE PAGO: La BIBLIOTECA cancelará el valor total del contrato en cuatro (4) cuotas, cada una equivalente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) IVA incluido. El pago se realizará con la presentación del informe aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social.
El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.

PARÁGRAFO 1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 99000001115 del 28/01/2026 por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte. ($96.000.000) para la vigencia fiscal 2026 con Apropiación Presupuestal:

Apropiación Presupuestal: 12330402/1224/2-320202009/9999999999999999/PROM-25: ESTAMPILLA PROCULTUR/BIBLIOTECA DEPARTAME/Servicios para la co/GENERICA/Estruct recorridos e Proyecto:
Elemento PEP: PROM-25
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5111370002

bibliovalle.gov.co
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Telefóno 6200400

Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 9900001195 del 25 de mayo de 2026 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MC/CTE ($48.000.000,00) IVA INCLUIDO.

Ítem: 1 Valor: 48.000.000 COP

ApropiaciónPresupuestal:12330402/1224/2-320202009/9999999999999999/PROM-25: ESTAMPILLA PROCULTUR/BIBLIOTECA DEPARTAME/servicios para la co/GENERICA/estruct recorridos e

CLÁUSULA TERCERA: Las demás clausulas no modificadas mediante el presente otrosí conservan su vigencia.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambaspartes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Laura Argote Parra- Contratista

bibliovalle.gov.co
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Telefóno 6200400